

Jueves, 16 de abril de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Alteración Jurídica de bien Inmueble.**

La Junta Vecinal de la ELM de La Moheda de Gata, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de Marzo de 2026 de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acordó por Unanimidad de los Cinco miembros que conforman la Junta Vecinal, aprobar de forma definitiva el expediente administrativo de alteración de la calificación jurídica del bien inmueble: "vivienda sita en C/. Conquistadores, n.º 21", Finca Registral: 10803, Referencia Catastral: 2816514QE0421N0001OZ Descripción de la finca: " Urbana: Edificio destinado a vivienda unifamiliar, de planta baja, y una más en altura, con una superficie de treinta y nueve metros y dieciocho decímetros cuadrados por planta, con un corral a su trasera de veintiun metros con veintidós decímetros cuadrados. Linda todo el conjunto, al frente, con la C/. Conquistadores, señalada con el número 21, por donde tiene su entrada; izquierda entrando, con vivienda señalada con el número dos de la Calle Este; derecha, vivienda señalada con el número veintitrés de la Calle Conquistadores; y fondo, vivienda señalada con el número cuatro de la Calle Este."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hoyos, Tomo 925, Libro 78, Folio 92, Alta 1. , que pasará a ser bien patrimonial de esta ELM.

El citado bien, por tanto, pasa de ser un bien de dominio público a bien patrimonial.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que frente a dicho acto, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta Vecinal de esta ELM, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso (EDL 1998/44323)-Administrativa.



Jueves, 16 de abril de 2026

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

La Moheda de Gata, 15 de abril de 2026

Luis Mariano Haro Lozano  
ALCALDE PEDÁNEO

